

ANALISIS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No.4 AL CONTRATO POR SOLICITUD DE OFERTAS NO. 001 DE 2021, SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y LA SOCIEDAD SEGUROS DEL ESTADO S.A. CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS COLECTIVA TODO RIESGO-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT PARA LA FLOTA DE VEHICULOS TIPO PADRON Y BUSETON DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR.

TRANSCARIBE S.A., dando cumplimiento a lo establecido en Resolución Nro.137 de 2015 por medio de la cual se adopta Manual de Contratación de Transcaribe S.A., presenta a continuación, el presente ANALISIS, para adicionar en valor y prorrogar el plazo al contrato por SOLICITUD DE OFERTAS No. 001 DE 2021, SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y LA SOCIEDAD SEGUROS DEL ESTADO S.A. CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS COLECTIVA TODO RIESGO - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT PARA LA FLOTA DE VEHICULOS TIPO PADRON Y BUSETON DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR.

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

Las Partes suscribieron el CONTRATO POR SOLICITUD DE OFERTAS NO. 001 DE 2021, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS COLECTIVA TODO RIESGO-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT PARA LA FLOTA DE VEHICULOS TIPO PADRON Y BUSETON DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR, el día 28 de junio de 2021, con las siguientes características:

PLAZO: Un (1) años contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR: MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.523.082.291) IVA INCLUIDO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO: 8 de Julio de 2021

FECHA DE FINALIZACIÓN: 8 de Julio de 2022

ALCANCE DEL CONTRATO: Suministrar las siguientes pólizas:

a) Póliza Colectiva Todo Riesgo Automóviles. Con las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Extracontractual cobertura de RCE \$1000/1000/2000 millones (opera en exceso de la RCE Obligatoria).
- Pérdida Total y / o Destrucción Total.
- Daños Parciales de mayor cuantía.

- Daños Parciales de menor cuantía.
 - Hurto de mayor cuantía. • Hurto de menor cuantía.
 - Terremoto y eventos de la naturaleza.
 - Protección patrimonial.
 - Servicio de grúa: 100 SMDLV por evento y Máximo 30% de la facturación mensual realizada el mes inmediatamente anterior.
 - Asistencia jurídica ILIMITADA.
 - Accidentes personales. Incluido en la prima a cobrar valor asegurado \$50.000.000 únicamente para el conductor del vehículo asegurado.
- b) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Con las siguientes coberturas:
- Daños a Bienes de Terceros.
 - Muerte o lesión a una persona.
 - Muerte o lesión a dos o más personas.
 - Amparo Patrimonial.
 - Asistencia Jurídica (Penal y Civil).
 - Lucro Cesante del tercero.
 - Perjuicio Inmaterial al 100%.
- c) Póliza de Responsabilidad. Con las siguientes coberturas:
- Muerte Accidental.
 - Incapacidad Permanente.
 - Incapacidad Temporal.
 - Gastos Médicos.
 - Amparo Patrimonial.
 - Asistencia Jurídica (Penal y Civil).
 - Lucro cesante del pasajero.
 - Perjuicio Inmaterial al 100%.
- d) Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT.

El contrato por solicitud de oferta número 001 de 2021 cuenta con **OTRO SI NÚMERO 1 (uno)** a través del cual se modifican las siguientes cláusulas.

- Se prorroga el plazo del contrato hasta 31 de diciembre de 2022, es decir por el término de cinco (5) meses y veintitrés (23) días.

- Se adiciono al contrato la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$837,257.956).

Así mismo se suscribió el día 28 del mes de diciembre de 2022 **OTROSI NÚMERO 2 (dos)** prorrogando el plazo del contrato por el termino de seis (6) meses, es decir hasta el día treinta (30) del mes de junio de 2023, contado a partir del vencimiento del contrato inicial, adicionando a esta contratación la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$995.013.313,00)

Que el día 29 de junio 2023 previo estudio y aprobación, las partes suscribieron **Otrosí Número 3** por medio del cual se prorrogó el plazo del contrato por solicitud de ofertas no. 001 de 2021 suscrito entre TRANSCARIBE s.a. y la SOCIEDAD SEGUROS DEL ESTADO S.A., por el termino de seis (6) meses, es decir hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2023, y se adiciono el valor de MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO pesos M/CTE. (\$ 1.045.453.728).

ALCANCE DEL CONTRATO.

2. ASPECTOS LEGALES

El proceso de contratación de acuerdo con su finalidad y uso debe ser llevado a cabo a partir de la Resolución Nro.137 de 2015 por medio de la cual se adopta Manual de Contratación de Transcaribe S.A. para la operación de la porción Nro.2 del Sistema Transcaribe. En cuyo título tercero hace referencia a los procesos contractuales, y en el capítulo IV se desarrolla la contratación por solicitud de oferta, consagrando que dicha modalidad procede al ser definida por el Comité de Operación en función del objeto del contrato que se busca celebrar y la necesidad específica que debe atender tal necesidad; teniendo la posibilidad de basar en criterios de tiempo, cuantía o necesidad técnica dependiendo del objeto del contrato.

A su vez el numeral 6 del capítulo disposiciones generales de las etapas contractuales establece:

“Modificaciones contractuales. Los contratos pueden ser objeto de modificaciones en el marco del principio de la autonomía de la voluntad de las partes. Para el efecto, toda modificación (suspensión, aclaración, adición, prórroga o ampliación del plazo de ejecución contractual, entre otras), deberá realizarse por mutuo acuerdo entre las partes, durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y contar con la justificación y recomendación escrita del supervisor o interventor del Contrato.

Las modificaciones a los contratos deberán cumplir con las mismas formalidades surtidas en relación con el acuerdo inicial. El contratista deberá ampliar o modificar las garantías exigidas en la forma establecida en la correspondiente modificación, suspensión, adición.

prórroga o ampliación de plazo. Toda modificación a los contratos que suscriba TRANSCARIBE S.A. podrá denominarse indistintamente "otrosí" y deberá atender a los principios previstos en el presente Manual."

Exponiendo en numeral 6.1. sobre la adición de los contratos lo siguiente:

"Modificación al contrato en ejecución, que implica que el valor inicialmente pactado debe ser aumentado para poder ejecutar plenamente el objeto contractual.

Este mayor valor del contrato debe contar con su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y el correspondiente registro presupuestal (RP) por lo que se hace necesario que el supervisor o interventor solicite a TRANSCARIBE S.A. iniciar el trámite con el fin de protocolizar la adición oportunamente.

La adición, deberá estar plenamente justificada y las pólizas que amparan los contratos deberán ajustarse a las nuevas condiciones del contrato.

El límite de la adición de los contratos estará determinado por el análisis que haga la entidad al momento de revisar el estado de ejecución de las obligaciones pactadas."

Por otra parte, el numeral 6.2. referente a las prórrogas de los contratos menciona que:

"Consiste en modificaciones que se realizan al plazo de ejecución. Transcaribe S.A. deberá ejercer constante vigilancia sobre el contrato, por medio del supervisor o interventor, para verificar que este se ejecute dentro del término previsto inicialmente, y en caso de que su terminación se haga imposible dentro de este término inicial, deberá suscribir por escrito una prórroga una vez se determine que con ello se logrará el cumplimiento de los propósitos perseguidos con la suscripción del contrato"

Sobre la prórroga del plazo de los contratos, en la sentencia C-949 de 2011, M.P. Clara Inés Vargas Hernández, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos - como especie de modificación - puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. En estos mismos términos se pronunció la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 20093. En este caso en particular, la prórroga del plazo del por SOLICITUD DE OFERTAS SO-001-2021, obedece aparte de las obligaciones legales como propietario de vehículo que presta un servicio público, a la necesidad de ampliación del contrato principal de operación de la porción número 02 del SITM.

3. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD Y SU JUSTIFICACIÓN

TRANSCARIBE en su calidad de operador de la porción 2 del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO de CARTAGENA DE INDIAS, TRANSCARIBE OPERADOR, tiene como objeto la prestación del servicio de operación "de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias, prestación del servicio que fue concertada para la ejecución de un tercero en virtud de la celebración del contrato CD-003 DE 2015, celebrado con la SOCIEDAD CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S.

La Directora de Operaciones de Transcaribe mediante informe presentado con ocasión al Rol operador sostiene:

"Es importante resaltar que, mediante Convenio Interadministrativo suscrito con la Financiera de Desarrollo Nacional suscrito en noviembre de 2021, se están adelantando las acciones para la Reestructuración Técnica, legal y Financiera del SITM Cartagena – Transcaribe para la continuidad en la prestación del servicio de transporte masivo en la ciudad. Dentro del análisis de diagnóstico realizado por la Financiera, se valoraron entre otras, las contingencias jurídicas y reclamaciones a la entidad, el comportamiento del Fondo de Estabilización Tarifaria FET, los riesgos asociados al pago de créditos de Transcaribe Rol Operador, entre otros. Teniendo en cuenta el contexto actual, resulta relevante trabajar en el desarrollo de estrategias simultaneas que permitan garantizar la prestación del servicio de transporte de la ciudad, acciones que a la fecha de la presentación del presente informe se han adelantando con éxito como son: (1) Frente a la estabilidad financiera del Sistema el Concejo aprobó la destinación del 50% de la sobretasa a la gasolina como fuente fija al fondo de estabilización tarifaria FET desde el año 2023, y el ajuste de la tarifa al usuario para la vigencia 2023 en \$3.000 COP por pasajero a partir del 16 de enero (2) frente a la sostenibilidad de la operación y las reclamaciones vigentes por parte de los Concesionarios de Operación, en marzo de 2023 tras aprobación del ministerio público en el marco del Tribunal de Arbitramento instalado con el Concesionario Transambiental, entre los acuerdos suscritos se tiene la entrega del 50% de la flota de Transcaribe Rol Operador para la operación y mantenimiento de los autobuses por parte de Transambiental. (3) a la fecha de elaboración del presente informe, y en el marco del tribunal de arbitramento se adelantas las negociaciones para lograr la entrega del otro 50% de la flota con Sotramac; dicho

acuerdo ya fue presentado y se espera respuesta por parte del ministerio público.

Tal como fue expuesto en la junta Directiva N° 196 del pasado 23 de junio se rindió informe sobre el estado de los proceso de Conciliación y la necesidad de adelantar las acciones que permitan mantener la prestación del servicio y articular las acciones para la consecución de los recursos que permitan dar cumplimiento a los acuerdo conciliatorios con los Concesionarios de Operación de Transporte en lo relacionado con la entrega de flota posterior proceso de habilitación, peritaje técnico y disposición de recursos para lo cual se está trabajando en un proyecto de incorporación de recursos por un valor estimado de 25 mil millones de pesos.

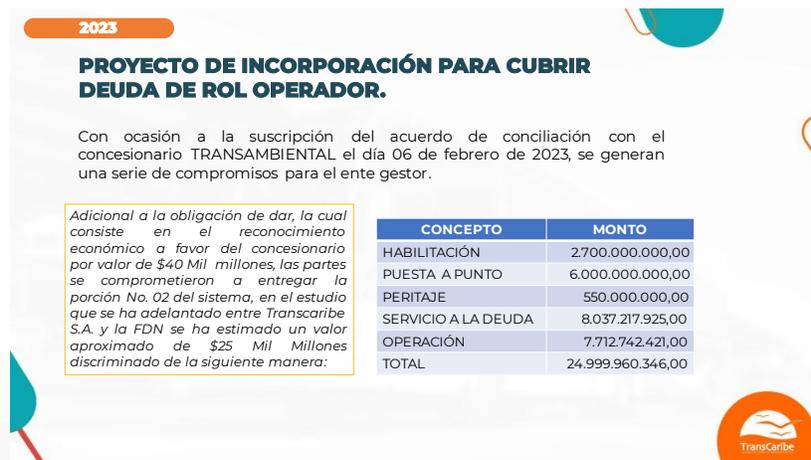


Imagen 1: fuente informe rol operado 2023-12 vigencia futuras 2024.

Tal como se ha venido reportando, el acuerdo con Transambiental y Sotramac para la efectiva entrega de la flota, ésta debe pasar primero por un proceso de Peritaje por un tercero idóneo quien determinará el tiempo y recursos necesarios para la puesta a punto de cada uno de los autobuses y posterior operación por parte del Concesionario. Los vehículos deberán estar funcionales para poder hacer un análisis integral de los sistemas de operación de cada uno de los componentes. (anexo 9. Protocolo de Entrega y Recepción de Flota e Infraestructura de la Porción N° 2 del Sistema Transcaribe)

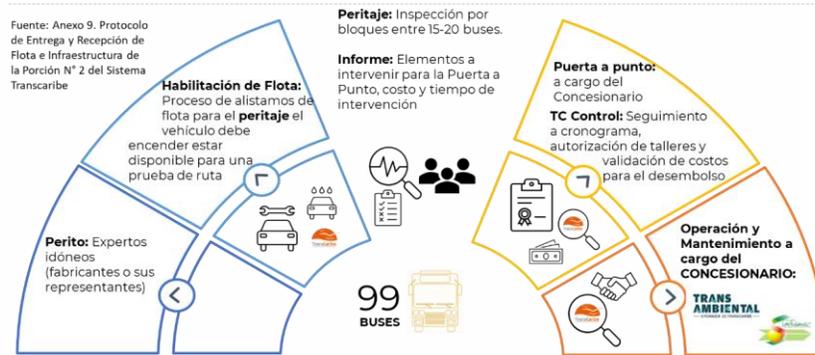


Imagen 2: fuente informe rol operado 2023-12 vigencia futuras 2024.

Llevar a cabo la tarea antes mencionada debe adelantarse bajo el modelo tal que la operación del SITM, es decir, la prestación diaria del servicio de transporte, **NO** se vea afectada. Así pues entre otros se deberá coordinar la transición para la entrega de la flota teniendo en cuenta los siguientes actores:

- Transcaribe – Ente Gestor
- Contratista de Operación de Transporte de la porción N° 2
- Contratista de Mantenimiento de la porción N° 2
- Contratista para el peritaje de flota de la porción N° 2
- Concesionario de Operación que recibirá la flota"

Resulta relevante recordar, el modelo de operación de la porción N°2, **actualmente** esta cuenta con la participación de los siguientes agentes para el desarrollo de la operación:

- Cartagena Complementaria Social y de Indias.
- Unión Temporal Movilizamos Cartagena.
- Terpel.
- Seguros del Estado.

Que con ocasión a ello, esta oficina asesora jurídica en virtud de la resolución 098 de 2021 y la designación como supervisor del contrato, solicita a la sociedad contratista mediante Oficio TC-DJ-07.01-1284-23 solicitamos a usted realice a nombre de esta sociedad cotización de póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vehículos de servicio público pasajeros, póliza de seguro de responsabilidad civil contractual para vehículos de servicio público pasajeros y póliza colectiva de automóvil con vigencia 31 de diciembre 2023 hasta 30 de junio 2024, para los (99) noventa y nueve vehículos propiedad de Transcaribe S.A.

Que la sociedad Seguros del Estado S.A. presento propuesta económica ajustada al tiempo mínimo de prórroga de pólizas, esto es 6 meses, con vigencia hasta 30 de junio de 2024, obteniendo como respuesta la siguiente oferta:

RESUMEN DE LA OFERTA	
Póliza todo riesgo colectivo	\$714.179.553
Buseton y padrón	
RCE	\$135.241.211
RCC	\$ 59.292.497
Total de la Propuesta Iva incluido	\$908.713.261

Imagen 3. Fuente: Cotización Transcaribe expedida por Seguros del Estado pagina 7. Con un pago mensual por valor de \$151.452.210,17.

Que, en cotización de Seguros del Estado S.A. se evidencia disminución en valor de la prima, exponiendo la compañía aseguradora que la misma procede, toda vez, que el valor asegurado de los vehículos disminuyó en un quince por ciento (15%), teniendo en cuenta la norma de depreciación de la propiedad planta y equipo (norma internacional número 16), lo anterior teniendo en cuenta que los vehículos propiedad de Transcaribe y a los cuales se solicita prórroga de vigencia de póliza son modelo 2015 (busetones) y 2019 (padrones).

Que el día 13 del mes de diciembre se llevó a junta Directiva la necesidad de aprobar vigencias futuras, prorrogar y adicionar el contrato SO-001-2021, previa justificación, siendo ello aprobado como consta en Acta número 13 de diciembre de 2023, abriendo la posibilidad de celebrar Otrosí número 4.

El comité de contratación de Transcaribe S.A. bajo rol operador en fecha 14 de diciembre de 2023 aprobó como consta en acta 24 la realización del Otrosí número 4 al contrato SO-001-2021.

Así mismo, el Profesional Especializado en temas de Presupuesto adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad emitió CDP Vigencias futura número 007 de 19 de diciembre de 2023, el cual respalda la contratación.



NESTOR JOSÉ MONTERROZA LÓPEZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
TRANSCARIBE S.A.

Proyecto:
Lauren M. Guerra Echenique
Contratista OAJ